CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	SUBASTA N° S.S. 04 DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. NIT. 890.981.080-7.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA. C.C. 71.361.336.
CONTRATISTA	FERNANDO ALEXIS PARRA TAVERA cédula N° 1.04.707.854.
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS EN COMEDOR COMUNITARIO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA.
DURACIÓN	CINCO (05) MESES CALENDARIO.
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($76.500.000, oo)
CDP	CDP N°0499 del 28 de abril 2023 código N° 2.3.2.02.02.008, Servicios a las empresas, servicios de producción.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Entre los suscritos, a saber, el Municipio de Sopetrán Antioquia NIT 890981080-7, entidad jurídica de derecho público, representado legalmente por el doctor **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.361.336, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado legalmente ante el Notario Público del Círculo de Sopetrán Antioquia el 30 de diciembre de 2019, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ley 80 de 1.983, acuerdo municipal N° 09 del 18 de noviembre de 2020 quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Sopetrán Antioquia y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra el señor **FERNANDO ALEXIS PARRA TAVERA** identificado con cédula 1.042.707.854 propietario del establecimiento de comercio denominado **AROMA DE ROMERO RESTAURANTE,** identificado con NIT. 1.042.707.854-2 quien para efectos de este

contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de **SUMINISTRO** el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se denomina "suministro y entrega de raciones alimentarias en comedor comunitario a población vulnerable del municipio de Sopetrán Antioquia"**. SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($76.500.000, oo)** IVA y demás impuestos incluido, según certificado de disponibilidad presupuestal N°0499 código N° 2.3.2.02.02.008, Servicios a las empresas, servicios de producción, expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Sopetrán Antioquia Los gastos que demande la legalización del presente contrato serán con cargo a **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 1.** Impuestos y deducciones que aplica el Municipio. La siguiente tabla se ilustra de forma meramente enunciativa, sin perjuicio de lo anterior, serán deducidos todos aquellos impuestos, tasas, estampillas y demás definiciones que por mandato legal sean exigibles por parte del Municipio, estos se disponen de manera enunciativa.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Rete fuente	2.5%	2.5%
Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%
Deporte	2%	2%

TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Sopetrán – Antioquia pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, cada uno de acuerdo con los servicios facturados, de conformidad con el avance de las actividades designadas por el supervisor, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

CANTIDADES ESPECIFICACIONES				
MENU 1				
PREPARACIÓN:	**ALMUERZO**			
	Sopa de guineo:			
	Alimento	**Cantidad/persona**	**Medida**	**Cantidad producto**
SOPA:	Guineo	44	gr	2.244
	Papa común	42	gr	2.142

	Papa criolla	54	gr	2.754
	Zanahoria	20	gr	1020
	Sal	0,5	gr	25,5
ARROZ:	**Arroz con ajo:**			
	Arroz crudo	40	gr	2.040
	Aceite	3	cc	153
	Ajo	3	gr	153
	Sal	0,7	gr	35.7
CARNE:	**Carne de cerdo:**			
	Cerdo	90	gr	4.590
	Sal	0,4	gr	20.4
	Tomate	10	gr	510
VERDURAS Y HORTALIZAS:	**Ensalada tomate, cebolla y limón:**			
	Tomate	40	gr	2.040
	Cebolla	20	gr	1.020
	Limón	5	gr	255
JUGO:	**Jugo fruta de cosecha:**			
	Fruta	80	gr	4.080
	Azúcar	12	gr	612
	Leche	15	gr	765
MENU 2				
PREPARACIÓN	**ALMUERZO**			
	Garbanzo:			
	Alimento	**Cantidad/persona**	**Medida**	**Total, producto**
SOPA	Garbanzo	50	gr	2.550
	Papa común	44	gr	2244
	Aliños	10	gr	510
	Cilantro	2	gr	102
	Sal	0,7	gr	35,7
	Zanahoria	20	gr	
ARROZ	**Arroz blanco:**			
	Arroz crudo	40	gramos	2040
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,7	gr	35,7
CARNE	**Carne encebollada:**			
	Carne	90	gr	4590
	Aceite	3	gr	153
	sal	0,4	gr	20,4
	Cebolla	20	gr	2550

VERDURAS Y HORTALIZAS:	**Ensalada de lechuga, tomate y limón:**			
	Lechuga	30	gr	1530
	Tomate	40	gr	2040
	limón	2	gr	102
JUGO:	**Jugo fruta de cosecha:**			
	Fruta	80	gr	4080
	Azúcar	12	gr	612
MENÚ 3				
PREPARACIÓN	**ALMUERZO**			
	Fríjoles:			
	Alimento	**Cantidad/persona**	**Medida**	**Total, producto**
SOPA	Fríjol	50	gr	2550
	Plátano verde	40	gr	2040
	Zanahoria	30	gr	1530
	Cebolla de huevo	5	gr	255
	Sal	0,7	gr	35,7
ARROZ	**Arroz blanco:**			
	Arroz crudo	40	gr	2040
	Aliños	20	gr	1020
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,7	gr	35,7
CARNE	**Morcilla:**			
	Morcilla	50	gr	2550
	Aceite	5	cc	255
VERDURAS Y HORTALIZAS	**Ensalada aguacate, cebolla y tomate:**			
	Aguacate	30	gr	1530

	Tomate	25	gr	1275
	Limón	3	gr	153
	Cebolla de huevo	15	gr	765
JUGO	**Jugo fruta de cosecha:**			
	Fruta	60	gr	
	Azúcar	12	gr	
MENÚ 4				
PREPARACIÓN	**ALMUERZO:**			
	Sopa de verduras:			
	Alimento	**Cantidad/ persona**	**Medida**	**Total, producto**
SOPA	Zanahoria	40	gr	2040
	Arveja	10	gr	510
	Habichuela	20	gr	1020
	Papa común	83	gr	4233
	Papa criolla	54	gr	2754
	aliños	10	gr	510
ARROZ	Sal	0,7	gr	35,7
	Arroz con zanahoria:			
	Arroz crudo	40	gr	2040
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,7	gr	35,7
	Zanahoria	52	gr	2652
CARNE	**Cerdo asado:**			
	Pierna de cerdo	90	gr	4590
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,4	gr	20,4
VERDURAS Y HORTALIZAS	**Ensalada de Remolacha rayada y cebolla con vinagreta:**			
	Remolacha	40	gr	2040
	Cebolla	20	gr	1020
	Cilantro	0,5	gr	25,5
	vinagreta	2	gr	102
JUGO	**Jugo fruta de cosecha:**			
	Fruta	80	gr	4080
	Azúcar	12	gr	612

MENÚ 5				
PREPARACIÓN	**ALMUERZO**			
	Sopa de pastas:			
	Alimento	**Cantidad**	**Medida**	**Total, producto**
SOPA	Papa común	83	gr	4233
	Papa criolla	54	gr	2754
	Cilantro	1	gr	51
	Pastas	30	gr	1530
	Zanahoria	20	gr	1020
	Aliños	15	gr	765
ARROZ	Sal	0,7	gr	35,7
	Arroz blanco:			
	Arro{z crudo	40	gr	2040
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,7	gr	35,7
CARNE	**Cerdo frito:**			
	Pierna de cerdo	90	gr	4.590
	Aceite	3	cc	153
	Sal	0,4	gr	20.4
VERDURAS Y HORTALIZAS	**Ensalada de lechuga y zanahoria:**			
	Lechuga	40	gr	2040
	Zanahoria	30	gr	1530
JUGO	**Jugo fruta de cosecha:**			
	Fruta	60	gr	3060
	Azúcar	12	gr	612
	leche	15	gr	765

El proveedor deberá variar la minuta con intercambio de productos que tengan el mismo valor Nutricional para la segunda semana, sin alterar el cuadro de cantidades establecido en el presente estudio.

Los alimentos a comprados para preparar los menús deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. En el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de Invima.

Los alimentos importados también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así como no se permite el consumo de alimentos de contrabando.

VALOR DEL ALMUERZO IVA INCLUIDO $ 15.000

Las personas totales a atender por día son de 51 * 100 días x $15.000 = $76.500.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($76.500.000, oo)

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución el término de **CINO (05) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, entre ellas la aprobación de las garantía y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro contrato**. QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y a favor de **LA ENTIDAD** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes y riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas la garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: **GARANTIA:** El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias aquí establecidas de la siguiente manera: que ampare: :

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de

servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones especificas: Garantizar un local central dentro del área urbana del municipio de Sopetrán y con accesibilidad para población discapacitada y adultos mayores de reducida movilidad, con silletería y menaje para atender 51 personas y las especificaciones técnicas requeridas para un comedor comunitario. Los alimentos serán entregados calientes y recién preparados. El Lugar de elaboración de las comidas y personal destinado a este fin: El proveedor elaborará las comidas en instalaciones debidamente homologadas y que cumplan la normativa vigente para elaboración de alimentos de consumo, en el núcleo urbano de Sopetrán o a una distancia de este que permita la distribución de los menús en condiciones adecuadas y dentro del margen temporal establecido en este estudio previo de prescripciones técnicas. De igual modo, el personal que elabore los menús deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo y manipulación de alimentos, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, además de toda la normativa presente y que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato que guarde relación con la prestación del servicio. El reparto de comida fuera de la sede del comedor deberá realizarse en vehículo adecuado para la conservación de alimentos y que garantice la entrega de la comida en óptimas condiciones para el consumo. Para el funcionamiento de los comedores el PROVEEDOR pondrá a disposición del servicio el personal necesario para el desarrollo de las siguientes funciones: - Montaje diario de mesas y silletería. - Reparto efectivo de comidas. - Limpieza de menaje e instalaciones de la zona destinada a Comedor. Entregar la ración preparada cumpliendo con los gramajes de alimentos definidos para la porción en crudo y para la porción servida, con las calidades y frecuencias estipuladas y con las características de los Alimentos por grupos a utilizar para la preparación de los menús definidos El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los productos. Garantizar la atención diaria con servicio de comedor comunitario de lunes a viernes. Llevar el registró diario de Beneficiarios que recibieron el servicio de acuerdo al listado de beneficiarios entregados por la

secretaria de Salud y Protección Social al inicio del contrato, que se actualizara de acuerdo a novedades presentadas. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente. señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos. Suministrar 51 raciones diarias de lunes a viernes, a 51 personas durante la duración del contrato en sitio con ubicación central en el municipio. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos actualizado y con el uniforme completo durante todo el tiempo de la atención. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos del Municipio de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. Realizar la supervisión del contrato. **SÉPTIMA: MULTAS.** En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se aplicarán multas sucesivas así:-El 0.5% del valor del contrato por suministrar materiales que no cumplan normas de calidad obligatorias en Colombia.-El 0.2% del valor del contrato por incurrir en el mal manejo del anticipo otorgado por la entidad estatal.-El 0.2% del valor del contrato por presentar retraso en ejecución en porcentaje igual o superior al mes de menor proyección de inversión de

ejecución del programa para cumplir con el objeto contractual. -El 0.2% del valor del contrato por tres anotaciones que haga el interventor con ocasión de retiro de personal que labora para ejecutar el objeto del contrato, por encontrarse sin la protección de seguridad social que por ley de hacerse. En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **LA ENTIDAD** hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **LA ENTIDAD**. **NOVENA: CLÁUSULA EXCEPCIONAL:** Se entienden incorporadas a este contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO.** Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, pero sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las garantías exigidas. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Secretaria de Salud y Protección Social ó quién haga las veces. **DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES del personal que esté utilizando en la ejecución del contrato, lo que deberá demostrar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar a la administración y formará parte del presente contrato. El incumplimiento a esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta que se le del cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por un (1) mes, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Si estas se llegaren a presentar en la etapa contractual y post contractual serán dirimidas por la Autoridad de lo Contenciosa Administrativa. **DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El supervisor asignado por el municipio con el fin de ejercer control y vigilancia al presente contrato será la Secretaria de Salud y Protección Social ó quien haga sus veces. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Comunicación de Adjudicación. 2) El contrato mismo. 3) El documento regla (pliegos de condiciones) con sus respectivas adendas y anexos. 4) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 5) Garantía Única de Cumplimiento y su aprobación.

En constancia se firma el presente contrato en Sopetrán Antioquia el 01 de junio de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.
Alcalde Municipal. Contratante**.**
FIRMADO EN ORIGINAL

FERNANDO ALEXIS PARRA TAVERA
Cédula 1.042.707.854

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Gabriel Vahos	Apoyo a la gestión.	
Revisó jurídicamente:	Maria Fernanda Pérez Gallego.	Asesor Jurídico.	
Aprobó jurídicamente:	Diego Alejandro Gutiérrez Narváez.	Jefe de la Oficina Jurídica.	
Aprobó técnicamente:	Silvia Elena Torres	Secretaria de Salud y Protección social.	